



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO "SERVICIO VIGILANCIA  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 322

ARICA, 01 MAR 2012

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 174 de fecha 03 de febrero de 2012, respecto a que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la licitación pública de "Servicio Vigilancia para las Dependencias del Gobierno Regional".
2. Acta de Apertura y Adjudicación celebrada el día 27 de febrero de 2012, ID 5420-14-LP12 denominado "Servicio Vigilancia Dependencias del Gobierno Regional"
3. Resolución Exenta N° 295 de fecha 28 de febrero de 2012, que adjudica licitación ID N° 5420-LP12 "SERVICIO VIGILANCIA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGHIONAL DE ARICA Y PARINACOTA".
4. Contrato de "Servicio Vigilancia Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" de fecha 01 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Ángel Muñoz Segura.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Contrato de "Servicio Vigilancia para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" de fecha 01 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Miguel Ángel Muñoz Segura.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**CONTRATO**  
**"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y**  
**PARINACOTA"**  
**ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y MIGUEL MUÑOZ SEGURA**

En Arica, a 01 de Marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representada por la Sra. Intendente Regional de Arica y Parinacota (5), **doña Ximena Valcarce Becerra**, Rut N° 10.538.605-2 ambos domiciliados en Avda.

General Velásquez N° 1775 de esta ciudad, por una parte, y por la otra don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA**, RUT N° 6.324.455-4, domiciliado en San Martín N° 370, comuna de Arica, en adelante "la empresa", han convenido celebrar el presente contrato, conforme al siguiente tenor:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta N° 295 de fecha 28 de febrero de 2012, adjudicó al proveedor don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA**, mediante Licitación Pública el "**Servicio de Vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**".

**SEGUNDO:** La ejecución del servicio de Vigilancia deberá ceñirse conforme a lo establecido en este Contrato, a cuyas normas y procedimientos las partes acuerdan someterse en forma total a los siguientes documentos que son parte integrante de este Contrato:

- Resolución Exenta N° 295 de fecha 28 de febrero de 2012, adjudicó al proveedor don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA** los servicios de Vigilancia de las dependencias de la Intendencia y Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Bases administrativas y especificaciones técnicas licitación pública.
- Todo documento que forme parte de la licitación.

**TERCERO:** El valor del contrato asciende a la suma de **\$ 85.265.369.- IVA Incluido** (ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve mil pesos), financiado con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002, correspondiente al Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota año 2012. El precio de los servicios prestados se pagara en 12 cuotas, los primeros quince días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa recepción de la factura y del certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores según lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato y en las bases de licitación.

**CUARTO:** El presente contrato entra en vigencia el 01 de marzo de 2012 y se extiende hasta el 28 de febrero de 2013, conforme al detalle expresado en el guarismo XX.- de las Bases Técnicas y Anexos respecto a la licitación pública adjudicada, y que fueran aprobadas mediante Resolución Exenta N° 174 de fecha 03 de febrero de 2012.

**QUINTO:** Don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA**, en el cumplimiento de sus obligaciones deberá utilizar personal idóneo y adecuado para la ejecución de las labores, conforme a la normativa legal vigente.

**SEXTO:** Sera obligación de don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA** entregar, junto con la factura, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección Del Trabajo respectiva, de cada uno de sus trabajadores, según lo señalado en los incisos 1° y 2° del artículo 183 del Código del Trabajo.

**SEPTIMO:** En el caso de que don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, en la cláusula sexta, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA**, el monto de que es responsable, para pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

**OCTAVO:** Los gastos que origine este contrato, como: sueldos, imposiciones y en general cualquier obligación de orden previsional, laboral o tributaria, relacionada con el personal que prestará los servicios al Gobierno Regional de Arica y Parinacota y cualesquiera otro, serán de cargo exclusivo de don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA**.

**NOVENO:** Las partes dejan expresa constancia que entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los trabajadores de don **MIGUEL MUÑOZ SEGURA**, aunque presten sus servicios en las instalaciones y dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, por lo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota solo es responsable, con dichos trabajadores, en su calidad de Empresa Principal, ya sea solidaria o

subsidiariamente según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Libro Primero, Título VII, artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

**DÉCIMO:** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, don MIGUEL MUÑOZ SEGURA entrega Vale a Vista N° 2636745. No reajutable a más de un año, N° 2113873 del Banco Scotiabank a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$ 8.530.000.- (ocho millones quinientos treinta mil de pesos), de fecha 01 de marzo de 2012.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Ximena Valcarce Becerra como Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA, RUT 6.324.455-4 (Posee una firma ilegible)MPS/rdo”

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



MPS/rdo  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Interesado  
2. Archivo DAF.  
3. Depto. Jurídico  
4. Oficina de Partes